

TERCER ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA GENERAL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CLAUDIA ZULEMA SÁNCHEZ KONDO, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y POR OTRA, EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL UNFPA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALANNA ELIZABETH ARMITAGE, REPRESENTANTE, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que, el 21 de mayo de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio de Cooperación Técnica, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**” el cual tiene como objeto establecer la coordinación interinstitucional entre “**LAS PARTES**” para implementar, a través del Programa de Identificación Humana, en adelante “**Programa IDH**”, las bases y mecanismos de colaboración, intercambio de información y asesoría técnica en materia de identificación forense prevista en el marco normativo aplicable, mediante actividades de cooperación en el ámbito de las respectivas atribuciones de “**LAS PARTES**”.

II.- Que, conforme a la cláusula segunda, “**LAS PARTES**” convinieron que, para la realización del objeto del citado Convenio, ejecutarán actividades de cooperación técnica.

III.- Que, conforme el apartado a) de la cláusula segunda, se estableció el “Apoyo y acompañamiento técnico, tecnológico, de equipamiento e infraestructura encaminados a fortalecer las capacidades de identificación de personas fallecidas sin identificar a través del cotejo de huellas dactilares y del cotejo de información *ante mortem* y *post mortem*”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- TRANSFERENCIA DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD DE SUMINISTROS FUNGIBLES.- “**EL UNFPA**”, transfiere a título gratuito a nombre de “**LA FISCALÍA GENERAL**”, quien acepta el dominio pleno y la propiedad de los suministros que se especifican a continuación:

Item	Concepto	Cantidad	Medida	Caducidad	Garantía
1	Aplicador de polvo magnético estándar	15	Pieza	No aplica	01 de julio del 2026
2	Brocha de fibra de carbono	25	Pieza	No aplica	01 de julio del 2026

3	Brocha de fibra de vidrio	25	Pieza	No aplica	01 de julio del 2026
4	Brocha de pluma de Marabú	25	Pieza	No aplica	01 de julio del 2026
5	Almohadillas de cerámica para huellas dactilares pequeña rectangular	9	Pieza	No aplica	30 de octubre del 2026
6	Almohadillas de cerámica para huellas dactilares grande rectangular	9	Pieza	No aplica	30 de octubre del 2026
7	Almohadillas de cerámica para huellas dactilares grande redonda	9	Pieza	No aplica	30 de octubre del 2026
8	Almohadillas de cerámica para huellas dactilares pequeña redonda	9	Pieza	No aplica	30 de octubre del 2026
9	Polvo para huellas dactilares C2 BLANCO	30	Pieza	No aplica	15 de septiembre del 2026
10	Polvo para huellas dactilares C2 NEGRO	40	Pieza	No aplica	15 de septiembre del 2026
11	Formaldehído 2 lts.	10	Pieza	31 de mayo de 2027	10 de junio del 2026
12	Galón de limpiador de tinta	15	Pieza	No aplica	30 de octubre del 2026
13	Estuche para guardar kit	07	Pieza	No aplica	15 de septiembre

	de dactiloscopia				del 2026
14	Kit de Mikrosil color BLANCO	30	Pieza	No aplica	30 de octubre del 2026
15	Kit de Mikrosil en color GRIS	10	Pieza	No aplica	30 de octubre del 2026
16	Resaltador de crestas	30	Pieza	No aplica	15 de septiembre del 2026
17	Rodillo de caucho de 2"	05	Pieza	No aplica	01 de julio del 2026
18	Rodillo de caucho de 3"	05	Pieza	No aplica	30 de octubre del 2026
19	Rodillo de caucho de 4"	05	Pieza	No aplica	01 de julio del 2026
20	Solución salina 250 ml	10	Pieza	31 de enero de 2027	10 de junio del 2026
21	Solución salina 500 ml	05	Pieza	30 de noviembre de 2026	10 de junio del 2026
22	Sujetador de tarjetas	45	Pieza	No aplica	01 de julio del 2026
23	Tarjeta de registro estándar	45	Pieza	No aplica	15 de septiembre del 2026
24	Tinta Para Huellas	10	Pieza	No aplica	30 de octubre

	Dactilares				del 2026
25	Elevadores de impresión transparentes con bisagras a escala 4"X4"	30	Pieza	No aplica	15 de septiembre del 2026
26	Elevadores de impresión transparentes con bisagras a escala 2"X 4"	60	Pieza	No aplica	01 de julio del 2026
27	Tubos de tinta litográfica	40	Pieza	No aplica	30 de octubre del 2026
28	Glicerina	2	Pieza	01 de marzo de 2027	03 de octubre del 2026

"EL UNFPA" manifiesta que la presente transferencia no causa deterioro, presente o futuro, en su patrimonio, ni perjuicio en el cumplimiento de obligaciones previamente contraídas, y que no existe dolo, mala fe o vicios ocultos en la misma.

SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- Estos suministros forman parte de la colaboración de **"EL UNFPA"** con **"LA FISCALÍA GENERAL"**, a través del **"Programa IDH"** del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

TERCERA.- CONSERVACIÓN.- **"EL UNFPA"** será responsable de conservar los suministros en el estado en que se encuentran, hasta su entrega formal, la cual preferentemente deberá realizarse en la fecha de la firma del presente documento.

La transferencia del dominio y la propiedad se efectúa en el entendido de que **"LA FISCALÍA GENERAL"** acepta los suministros en el estado en que se encuentran en la fecha de la firma del presente instrumento.

"LA FISCALÍA GENERAL" se compromete a designar a una persona que cuente con la cualidad servidor público de mando, quien deberá firmar el formato de "Acuerdo de Distribución de Suministros del Programa" (PSDA, por sus siglas en inglés) así como los Términos y Condiciones Generales que lo rigen, en el momento de la entrega del bien, equipo, insumo o suministro objeto del presente Anexo Técnico, y verificará la entrega de dichos formatos al enlace de **"EL UNFPA"** designado para tal efecto.

CUARTA.- USO.- El uso de los suministros será exclusivamente para los objetivos para los que fueron proporcionados y **"LA FISCALÍA GENERAL"** se compromete a utilizarlos para coadyuvar con el cumplimiento de dicho fin, el cual es realizar identificación de personas fallecidas sin identificar, en cumplimiento de la normatividad aplicable, absteniéndose de cualquier actividad no contemplada.

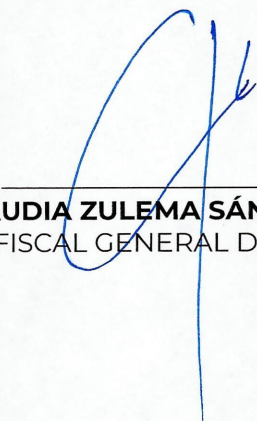
"LA FISCALÍA GENERAL" libera a **"EL UNFPA"** de cualquier responsabilidad presente y futura respecto del uso que dé a los suministros y se asegurará de implementar los mecanismos para el correcto uso entre su personal.

QUINTA.- USO DE NOMBRE, LOGO Y EMBLEMA.- Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá hacer uso del nombre, logo ni emblema de la otra parte, sin la debida autorización previa por escrito.

SEXTA.- PRERROGATIVAS.- Ninguna disposición del presente Anexo Técnico podrá interpretarse como una renuncia, expresa o tácita, de las prerrogativas e inmunidades de que gozan las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios, incluido **"EL UNFPA"**.

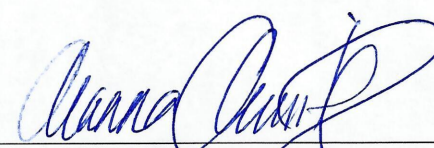
Firmado en Culiacán, Sinaloa a los veintisiete días del mes de enero del dos mil veintiséis, en 2 (dos) ejemplares originales, los cuales serán distribuidos entre las partes.

POR "LA FISCALÍA GENERAL"



CLAUDIA ZULEMA SÁNCHEZ KONDO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

POR "EL UNFPA"



ALANNA ELIZABETH ARMITAGE
REPRESENTANTE EN MÉXICO

HOJA DE FIRMAS DEL SEGUNDO ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO.